

## RESOLUCIÓN TEL-495-17-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

## CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de CARVATEL TELECOMUNICACIONES S.C. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

## RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de CARVATEL TELECOMUNICACIONES S.C. Las características técnicas son:

## INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
1720847											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
DERECHOS DE CONCESION DE (4) FRECUENCIAS (USD): 101.30						TARIFA TOTAL POR USO DE (4) FRECUENCIAS (USD): 59.24					
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
SERVICIO: Móvil Terrestre											
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Comunal)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
<b>NOTAS:</b>											
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.											
<b>CIRCUITO 1</b>											
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	490.82500	496.82500	12.50	10.00	12K5F1EJN	SEMDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	50.65	29.62	
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad			Latitud	Longitud		
1	SNA0036	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	CERRO PICHINCHA			0°10'1"S	78°31'15"W		
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC250701	SNA0036	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	KENWOOD TKR-850	1159.44		
<b>ESTACIONES PORTATILES (20)</b>											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC250702	MOTOROLA EP-450	2	HC250703	MOTOROLA EP-450	3	HC250704	MOTOROLA EP-450	4	HC250705	MOTOROLA EP-450
5	HC250706	MOTOROLA EP-450	6	HC250707	MOTOROLA EP-450	7	HC250708	MOTOROLA EP-450	8	HC250709	MOTOROLA EP-450

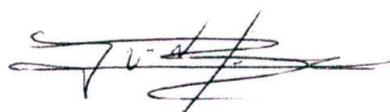


9	HC250710	MOTOROLA EP-450	10	HC250711	MOTOROLA EP-450	11	HC250712	MOTOROLA EP-450	12	HC250713	MOTOROLA EP-450
13	HC250714	MOTOROLA EP-450	14	HC250715	MOTOROLA EP-450	15	HC250716	MOTOROLA EP-450	16	HC250717	MOTOROLA EP-450
17	HC250718	MOTOROLA EP-450	18	HC250719	MOTOROLA EP-450	19	HC250720	MOTOROLA EP-450	20	HC250721	MOTOROLA EP-450
CIRCUITO 2											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	492.82500	498.82500	12.50	10.00	12K5F1EJN	SEMDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	50.65	29.62	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud				
1	SNA0036	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	CERRO PICHINCHA	0°10'1"S	78°31'15"W				
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC250751	SNA0036	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	KENWOOD TKR-850	1159.44		
ESTACIONES PORTATILES (20)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC250702	MOTOROLA EP-450	2	HC250703	MOTOROLA EP-450	3	HC250704	MOTOROLA EP-450	4	HC250705	MOTOROLA EP-450
5	HC250706	MOTOROLA EP-450	6	HC250707	MOTOROLA EP-450	7	HC250708	MOTOROLA EP-450	8	HC250709	MOTOROLA EP-450
9	HC250710	MOTOROLA EP-450	10	HC250711	MOTOROLA EP-450	11	HC250712	MOTOROLA EP-450	12	HC250713	MOTOROLA EP-450
13	HC250714	MOTOROLA EP-450	14	HC250715	MOTOROLA EP-450	15	HC250716	MOTOROLA EP-450	16	HC250717	MOTOROLA EP-450
17	HC250718	MOTOROLA EP-450	18	HC250719	MOTOROLA EP-450	19	HC250720	MOTOROLA EP-450	20	HC250721	MOTOROLA EP-450

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 10 de Julio de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramírez  
SECRETARIO DEL CONATEL

